



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2014-01332-00

Se pone en conocimiento para lo pertinente de la parte interesada, la respuesta a oficio proveniente de Colpensiones, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:

[16RespuestaOficioColpensiones.pdf](#)

En cuanto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora para la entrega de dineros, advierte el Despacho que la última liquidación del crédito aprobada, data del 16 de junio de 2020, razón por la cual se requiere a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales a fin de que sean tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[18RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

115

AM

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d08e0b437e225afdba1258888c2648d7dad539db6940f5b9d5eb86270d488b**

Documento generado en 06/07/2022 12:49:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**